



Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Buenos Aires, 5 de marzo de 2003.

VISTO la Resolución N° 378/2002 del Consejo Académico de la Facultad Regional Buenos Aires, correspondiente a la alumna Rosana Beatriz PARROTTA de la carrera Ingeniería en Sistemas de Información, y

CONSIDERANDO:

Que dicha alumna no dio cumplimiento con el régimen de correlatividades establecidos para esa carrera.

Que es necesario convalidar lo actuado por la recurrente.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 4 de marzo de 2003, aconsejó refrendar la Resolución N° 378/2002 de la Facultad Regional Buenos Aires.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 378/2002 del Consejo Académico de la Facultad Regional Buenos Aires y convalidar el examen final de la asignatura Análisis



Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Económico rendido con anterioridad a su correlativa inmediata Informática Industrial, a la alumna Rosana Beatriz PARROTTA, Legajo N° 07-8224-3, de la carrera Ingeniería en Sistemas de Información.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 131/2003

UTN
MEL

Ing. RECTOR CARLOS BROTO
RECTOR

Ing. HÉCTOR RENE GONZALEZ
Secretario Académico y de Planeamiento